

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA XUNTA DE GALICIA

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DE REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE FONTANERIA DE GALICIA Y REGISTRO DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA. CONSELLERIA ECONOMIA E INDUSTRIA

D. José López Amoedo, mayor de edad, vecino de Vigo,
, actuando en nombre de FONCALOR, Asociación de Empresas de Instalación, Mantenimiento y Reparación de Agua Caliente Sanitaria, Calefacción, Climatización, Contra Incendios, Electricidad, Equipos a Presión, Fontanería, Frío Industrial, Gas, Productos Petrolíferos Líquidos, Refrigeración, Saneamiento y Ventilación de Pontevedra, de la que es Presidente, con NIF G36615318 y domicilio en Avd. Martínez Garrido, 84, bajo, 36205 Vigo (Pontevedra),

E X P O N E

Que, en la representación invocada, por medio del presente escrito manifiesta su más enérgica protesta ante la pasividad de esta administración autonómica en lo referente a la tramitación del PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DE REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE FONTANERIA DE GALICIA Y REGISTRO DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA, asunto primordial para este colectivo, reclamando expresamente que se reanude la tramitación del referido proyecto de inmediato ACORDANDO LA CREACION DE UN REGISTRO DE CARÁCTER OBLIGATORIO TANTO DE EMPRESAS COMO DE INSTALADORES, todo ello en base a las alegaciones que se formulan a continuación.

ALEGACIONES

PRIMERA

Desde la aprobación del Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se ha producido un **importante deterioro de la situación de la actividad de la fontanería en Galicia debido a la desregulación del sector**, que la Consellería conoce sobradamente entre otras cosas por las numerosas gestiones realizadas por FONCALOR, y otras organizaciones sectoriales, por vía de escritos, reuniones, etc... reclamando insistentemente por muy diversos medios, que se tomen medidas para revertir esta situación, procediendo a volver a regular el sector en Galicia del mismo modo que se ha hecho en otras comunidades autónomas, sujetas a la misma legislación nacional y comunitaria en la que la Xunta se basó para aprobar el Decreto 51/2011.

En respuesta a esto, en 2019 por la Xunta se elaboró un proyecto de Decreto sobre esta cuestión, del que con fecha 3 de mayo de 2019, se nos dio traslado dentro del trámite de audiencia legalmente previsto para formular alegaciones, **presentando FONCALOR** por Registro con número de entrada 71602 / RX 1141171 con fecha **23/05/19** hora 11:37, **las alegaciones correspondientes, acompañadas de un proyecto o borrador de decreto alternativo al propuesto por la Xunta.**

Como expusimos en su día nos vimos en la necesidad de proponer texto alternativo ya que estamos profundamente convencidos de que **el proyecto de creación de un registro voluntario de instaladores** - que es la idea rectora del proyecto normativo de la Xunta - **no soluciona ninguno de los problemas del sector.** Entre otras cosas porque impone condiciones y requisitos a los instaladores que se registran que no se ven compensados de ninguna manera con los beneficios derivados del alta en el registro, que

serían meramente publicitarios, y NO OFRECE SOLUCIONES PRACTICAS NI EFECTIVAS para evitar que siga habiendo empresas o personas realizando la actividad al margen de cualquier tipo de norma, sin formación, sin alta en la seguridad social, sin pagar impuestos, sin solvencia suficiente para responder de cualquier defecto o fallo de las instalaciones, etc.... en fin sin control de ningún tipo y en clara competencia desleal contra los instaladores que intentan cumplir con sus obligaciones y realizar su trabajo con todas las garantías.

Frente a esto, el proyecto alternativo que propuso FONCALOR en su día, que hasta la fecha ha sido absolutamente ignorado por la administración autonómica gallega, Sí recoge soluciones de eficacia probada, que además han sido implementadas ya en otras comunidades autónomas.

SEGUNDA

Posteriormente, ante la falta de noticias, con fecha 20 de diciembre de 2019, se presentó por nuestra parte nuevo escrito con número de registro 162005/RX 2534054 solicitando información sobre el trámite e interesando se diera respuesta a las alegaciones formuladas, y sobre el estado de tramitación del propio proyecto de Decreto, los avances en su tramitación, y sobre el informe final al que se refiere el art. 42.4 de la Ley 26/2010 de 27 de diciembre sobre organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.

Sin embargo, ha pasado ya un año desde la presentación de las alegaciones y la propuesta de texto alternativo, y cinco meses desde la presentación del escrito que podríamos llamar recordatorio, y, a pesar de la trascendencia del proyecto, no sólo no se ha tenido noticia alguna de la tramitación del proyecto de decreto elaborado por la XUNTA, sino que ni siquiera se ha dado contestación a las alegaciones planteadas por FONCALOR junto a la propuesta alternativa de decreto que se remitió, en claro incumplimiento de lo previsto en el art. 42. 4 de la ley 26/2010.

TERCERA

Si hasta ahora la regulación de la fontanería era de máxima importancia para el futuro del sector, en la actualidad, con la profundísima crisis en la que nos adentramos que se prevé tendrá unas consecuencias dramáticas para la economía española, regular el sector dentro de los límites fijados por el marco legal existente, ha pasado a ser absolutamente necesario y urgente para proteger no solo a los instaladores – en su mayoría PYMES o autónomos – y los empleos que generan, sino a los propios consumidores o usuarios.

Por tanto es obligación de la Xunta como administración competente, legislar para dar solución a esta situación de deterioro e inseguridad en la fontanería, dando continuidad a la tramitación del Decreto , que se debería adaptar a las alegaciones formuladas por FONCALOR y otras organizaciones del sector, y la alternativa propuesta, estableciendo un registro de instaladores y un registro de instalaciones interiores de agua, ambos de carácter obligatorio, marcando unos requisitos mínimos de cualificación o habilitación profesional para la realización de la actividad, y con exigencia de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente para responder de las posibles deficiencias de las instalaciones.

CUARTA

La Xunta de Galicia puede y debe ejercer sus competencias, al igual que otras comunidades autónomas -entre otras Canarias, Euskadi, Murcia, Asturias, Castilla León – y promover una regulación que vaya más allá de un registro voluntario con sello de calidad que no resuelve nada, sino regular el sector hasta el límite de sus competencias, como se propone en el texto alternativo que hemos presentado, y hacerlo de forma urgente, sin más retrasos.

Por todo ello reiteramos nuestra solicitud de que proceda a adoptar las medidas necesarias, dando las instrucciones o indicaciones precisas para que por la Consellería de Economía e Industria, se dé trámite al proyecto

de decreto de regulación de fontanería, según la propuesta alternativa presentada por FONCALOR de REGISTRO OBLIGATORIO DE INSTALADORES E INSTALACIONES, y demás propuestas en él contenidas, o al menos para que se respondan razonadamente las alegaciones formuladas por esta parte y en definitiva, **se pongan en marcha de forma URGENTE las medidas normativas necesarias** para solucionar la situación que viene padeciendo la fontanería gallega en los últimos años, que con toda seguridad se va a agravar en los próximos meses, para lo que el registro voluntario propuesto por la Xunta no reviste utilidad alguna.

Acompañamos copia de los escritos y del proyecto de Decreto alternativo presentados en su día.

Por todo ello, en la representación invocada, al EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA XUNTA DE GALICIA,

SOLICITO que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tomar en consideración las manifestaciones en él contenidas, y adoptar las medidas oportunas y dar las instrucciones necesarias para que por el departamento o funcionario competente se desbloquee la tramitación del proyecto, se modifique el texto del proyecto de decreto incluyendo un registro obligatorio de instalaciones e instaladores y los demás aspectos contemplados en el texto alternativo propuesto, y, en todo caso dando respuesta a FONCALOR sobre las alegaciones formuladas dentro del trámite de audiencia.

Vigo para Santiago a junio de 2020.

JOSE LOPEZ AMOEDO, Presidente de FONCALOR

